

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

OFICIO: IMPEPAC/SE/JHMR/178/2022.

Cuernavaca, Mor., a 03 de junio de 2021

QUIEN SE OSTENTA COMO
CIUDADANÍA DE XOXOCOTLA Y
ASAMBLEA GENERAL
P R E S E N T E.

ACTO A NOTIFICAR: VISTO EL OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/178/2022, RELACIONADO CON EL ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE SE RECEPCIONADO DE FORMA FISICA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL CUAL NO SE SEÑALO DOMICILIO, CORREO O NÚMERO TELEFONICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ME PERMITO NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS QUE OCUPA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTENIDO DEL OFICIO QUE A LA LETRA DICE:

[...]

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/JHMR/178/2022

Cuernavaca, Morelos, a 24 de enero de 2022

QUIEN SE OSTENTA COMO CIUDADANÍA
DE XOXOCOTLA Y ASAMBLEA GENERAL
P R E S E N T E:

*Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por instrucciones de la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral Local, y en relación al escrito presentado ante este órgano comicial el **nueve de enero de dos mil veintidós**, y con el objeto de estar en condiciones de dar respuesta al mismo; **se le requiere**, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente oficio, para efecto de que acredite la personalidad con la que se ostenta, debiendo exhibir la documentación que lo acredite.*

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso, de no dar respuesta a lo solicitado dentro del plazo conferido para tal efecto, se tendrán por **no**

presentado el escrito recibido el **nueve de enero de dos mil veintidós** por quien se ostenta como **Ciudadanía de Xoxocotla y Asamblea General**.

El cumplimiento al presente requerimiento, deberá presentarse al correo electrónico siguiente: correspondencia@impepac.mx

Asimismo, no pasa inadvertido para esta autoridad jurisdiccional, de que en el escrito de referencia, no se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, o algún otro medio para tales efectos, motivo por el cual, y de conformidad a lo establecido en los numerales 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, notifíquese por estrados el presente oficio.

Sin otro particular por el momento, les reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[...]

En razón de lo anterior, **siendo las nueve horas con cero minutos, del VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, se les tiene a QUIEN SE OSTENTA COMO CIUDADANÍA DE XOXOCOTLA Y ASAMBLEA GENERAL por notificados del contenido del oficio que se precisa. -----

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: El Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **NOTIFICA el presente oficio IMPEPAC/SE/JHMR/178/2022**, por **ESTRADOS**. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.-

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/JHMR/178/2022

Cuernavaca, Morelos, a 24 de enero de 2022

**QUIEN SE OSTENTA COMO CIUDADANÍA
DE XOXOCOTLA Y ASAMBLEA GENERAL
P R E S E N T E:**

Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por instrucciones de la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral Local, y en relación al escrito presentado ante este órgano comicial el **nueve de enero de dos mil veintidós**, y con el objeto de estar en condiciones de dar respuesta al mismo; **se le requiere**, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente oficio, para efecto de que acredite la personalidad con la que se ostenta, debiendo exhibir la documentación que lo acredite.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso, de no dar respuesta a lo solicitado dentro del plazo conferido para tal efecto, se tendrán por **no presentado** el escrito recibido el **nueve de enero de dos mil veintidós** por quien se ostenta como **Ciudadanía de Xoxocotla y Asamblea General**.

El cumplimiento al presente requerimiento, deberá presentarse al correo electrónico siguiente: correspondencia@impepac.mx

Asimismo, no pasa inadvertido para esta autoridad jurisdiccional, de que en el escrito de referencia, no se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, o algún otro medio para tales efectos, motivo por el cual, y de conformidad a lo establecido en los numerales 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, notifíquese por estrados el presente oficio.

Sin otro particular por el momento, les reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
M. en D. Mayte Cázales Campos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Archivo/Minutario